

## SESIONES ORDINARIAS

2011

## ORDEN DEL DÍA N° 3011

COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE PRESUPUESTO  
Y HACIENDA

Impreso el día 24 de noviembre de 2011

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2011

SUMARIO: **Universidad** Autónoma de Entre Ríos. Equiparación de la misma con las universidades nacionales, a los fines de la percepción de recursos extrapresupuestarios de fuente nacional. **Barrandeguy, Viale, Zavallo, Nebreda, Chemes, Benedetti, Gianettasio, Puiggrós y Alizegui.** (7.039-D.-2010.)

## Dictamen de las comisiones\*

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Barrandeguy y otros señores diputados por el que se equipara a la Universidad Autónoma de Entre Ríos con las universidades nacionales, a los fines de la percepción de recursos extrapresupuestarios de fuente nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2011.

*Adriana V. Puiggrós. – Gustavo Á. Marconato. – Verónica C. Benas. – Miguel Á. Giubergia. – Alcira S. Argumedo. – María E. Bernal. – María J. Acosta. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Atilio F. S. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Mariel Calchaquí. – Gustavo A. Dutto. – Norberto P. Erro. – Liliana Fadul. – Margarita Ferrá de Bartol. – Gustavo A. H. Ferrari. – Daniel Germano. – Dulce Granados. – Marcelo E. López Arias. – Julio C. Martínez. – Soledad Martínez. – Susana del Valle Mazzarella. – Juan C. Morán. – Antonio A. M. Morante. – Carlos J. Moreno. – Carmen R. Nebreda. – Ariel O. E. Pasini. – Guillermo A. Pereyra. – Alberto J. Pérez. – María I. Pilatti Vergara.*

*– Marta B. Quintero. – Alberto J. Triaca. – Mariano F. West.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – A los fines de la percepción de recursos extrapresupuestarios de fuente nacional equipárase a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, creada por ley provincial 9.250, a las universidades nacionales.

Art. 2° – Decláranse recursos extrapresupuestarios de base nacional a todos los que por cuenta de programas especiales o en concepto de aportes de entidades internacionales se distribuyen anualmente por el Estado nacional entre las universidades nacionales.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Raúl E. Barrandeguy. – Antonio A. Alizegui. – Lisandro A. Viale. – Gustavo M. Zavallo. – Carmen R. Nebreda. – Atilio F. S. Benedetti. – Graciela M. Giannettasio. – Jorge O. Chemes. – Adriana Puiggrós.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Barrandeguy y otros señores diputados por el que se equipara a la Universidad Autónoma de Entre Ríos con las universidades nacionales, a los fines de la percepción de recursos extrapresupuestarios de fuente nacional, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*María E. Bernal.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Autónoma de Entre Ríos fue creada en el año 2000 por la ley 9.250, y posteriormente, en el

\* Artículo 108 del reglamento.

año 2008, fue reconocida por la Constitución provincial reformada, que en su nuevo artículo 269 dispone: “La universidad provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad e impulsa su articulación pedagógica con los institutos dependientes del Consejo General de Educación”.

Naturalmente, como correspondía, el nuevo establecimiento educativo solicitó su reconocimiento al Ministerio de Educación de la Nación, presentando la respectiva documentación, el cual la remitió a la CONEAU para que ésta emitiera el informe previsto en el artículo 69 de la Ley de Educación Superior. Cabe aclarar que la creación de la UADER se efectuó transfiriendo once unidades académicas de enseñanza terciaria del Consejo General de Educación, que naturalmente debían reconvertirse ajustándose a la normativa que regula el funcionamiento de las universidades argentinas.

El 26 de abril de 2001, la CONEAU por resolución 31 recomendó al Poder Ejecutivo nacional el otorgamiento del reconocimiento a la UADER por medio del Ministerio de Educación, condicionado al cumplimiento del Plan de Reconversión Institucional y Académica que había aprobado para el caso.

Y casi de inmediato, por decreto 806, del 20 de junio de 2001, el gobierno nacional, en consonancia con la referida recomendación de la CONEAU, otorgó el reconocimiento a la UADER, condicionado al cumplimiento de las acciones detalladas por aquella en su recomendación. Asimismo, estableció que la reconversión de la institución sería supervisada mediante informes periódicos según lo establecido por el artículo 69, inciso a), de la ley 24.521. Finalmente, dispuso que la universidad debería obtener la aprobación de su estatuto académico por parte del MECyT.

Por resolución 1.181 del 13 de diciembre de 2001, el Ministerio de Educación aprobó el estatuto académico provisorio y estableció que el seguimiento ordenado por el artículo 2° del decreto 806/01 se realizará mediante informes de avance anuales, presentados dentro de los tres meses de concluido cada ciclo lectivo.

Por resolución 19 del 8 de febrero de 2002, el MECyT recomendó la implementación de los órganos consultivos, que una vez puestos en marcha deberían aprobar un reglamento de concursos.

Por resolución 9, de fecha 8 de marzo de 2002, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) crea una Comisión Veedora del Proceso de Reconversión Institucional de la UADER, integrada por 1 miembro designado por la SPU del MECyT, 2 miembros por la Comisión Bicameral de Seguimiento de la UADER de la Legislatura de Entre Ríos, 1 miembro por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) y 1 miembro por el Poder Ejecutivo provincial. Según se establece, esta comisión debe funcionar hasta la conformación de los cuerpos consultivos de la UADER. Sus funciones son las de fiscalizar la reconversión, la categorización docente y el cumplimiento de lo esta-

blecido en la resolución ministerial 19/02; garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de CONEAU, y asegurar la participación orgánica de los docentes en la elaboración de los planes de estudio y de perfeccionamiento para la reconversión docente, así como las propuestas de formación de auxiliares de docencia.

Finalmente, en 2008 la CONEAU, a través de su resolución 152/08, habiendo considerado los informes de avances anuales que daban cuenta de la marcha institucional y los reglamentos a concursos ordinarios aprobados por el Consejo Superior Provisorio y el correspondiente a cargos y dedicaciones docentes, recomienda al Ministerio de Educación considerar finalizado el proceso de seguimiento respecto al plan de reconversión académica e institucional de la UADER. En concordancia con esta disposición, la resolución 787/09 del Ministerio de Educación de la Nación dispone la finalización del proceso de seguimiento por parte de la CONEAU respecto del plan de reconversión institucional y académico de la UADER, produciéndose así el afianzamiento de esta universidad pública.

Enmarcada en estos firmes desarrollos administrativos, la UADER hoy prepara para asumir los desafíos del futuro en la región, en igualdad de oportunidades con los jóvenes que habitan en los grandes centros urbanos del país, a más de dieciséis mil jóvenes entrerrianos. Éstos, convocados por una oferta educativa renovada, moderna, ajustada a la realidad provincial y a sus estrategias de crecimiento, se matriculan en sus cuatro facultades, en las que se cursan más de ochenta carreras. Sus establecimientos se distribuyen por todo el territorio provincial facilitando la posibilidad de cursar estudios universitarios a miles de estudiantes que sin alejarse de su hogar reciben una educación que les permitirá afrontar el desafío de construirse en su tierra un porvenir venturoso. La mayoría de ellos no podría continuar sus estudios en otro lugar, pues les resultaría imposible afrontar el costo de trasladarse a las grandes ciudades donde se asientan las universidades nacionales tradicionales. La educación que se imparte en la UADER es pública, laica, gratuita y democrática. Y en todas sus carreras se imparte la asignatura derechos humanos, mereciendo destacarse que el rectorado ha creado el área Derechos Humanos y Participación Ciudadana, departamento mediante el cual la casa de altos estudios promueve los derechos fundamentales de la persona humana.

Los gastos que demanda el funcionamiento de la UADER se atienden con los recursos que le asigna el presupuesto provincial, que en general siempre resultan exiguos, aunque cabe mencionar que también recibe algunos mínimos aportes por cuenta de programas especiales implementados por el gobierno nacional (Programa de Voluntariado; Programa de Promoción de la Universidad Argentina; movilidad docentes a París; PROHUM; Programa Capacitación Gratuita Docentes de Universidades Nacionales; becas Bicentenario; PACENI).

Es sabido que las universidades nacionales, en su mayoría, además de los ingresos que les destina el presupuesto nacional, también reciben determinados recursos extrapresupuestarios provenientes de programas, becas, etcétera, que la UADER no recibe, salvo alguna mínima remesa.

En este sentido, durante 2009 se han transferido a las universidades nacionales recursos provenientes de los siguientes programas:

–Red de interconexión universitaria (RIU) <http://www.riu.edu.ar/>

Transferido a universidades en 2009: \$ 1409.758.

–Programa Capacitación Gratuita Docentes de Universidades Nacionales.

Transferido a universidades en 2009: \$ 3.705.044.

–Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.

Transferido a universidades en 2009: \$ 89.228.242.

–Proceso de categorización gastos.

Transferido a universidades en 2009: \$ 771.758.

–Programa estratégico de investigación y desarrollo (PEID).

<http://www.cin.edu.ar/peid.php>.

Transferido a universidades en 2009: \$ 5.000.000.

–Becas Bicentenario.

Para carreras científicas y técnicas <http://www.becasbicentenario.gov.ar/>

Transferido a universidades en 2009: \$ 4.975.728.

–Programa Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR)

Resolución de creación del programa: <http://www.sgp.gov.ar/dno/sitio/>

[\\_ministerios/educacion/unidades/docs/Resolucion\\_260-05.pdf](http://www.ministerios/educacion/unidades/docs/Resolucion_260-05.pdf)

Transferido a universidades en 2009: \$ 18.988.315.

–Contratos-programas.

Ídem resolución punto anterior. Transferido a universidades en 2009: \$ 67.200.366.

–PROSOC.

Transferido a universidades en 2009: \$ 6.263.073.

–Programa de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos.

Transferido a universidades en 2009: \$ 8.805.202.

–Programa Argentina Francia Ingenieros Tecnología ARFITEC.

Transferido a universidades en 2009: \$ 1.876.815.

–PACENI (proyecto de apoyo para el mejoramiento de la enseñanza en primer año de las carreras de gra-

do de ciencias exactas, químicas, ciencias económicas e informática).

Transferido a universidades en 2009: \$ 13.446.497.

–Programa Íter o programa de intercambio entre universidades nacionales del área de ciencias exactas y naturales.

Transferido a universidades en 2009: \$ 499.042.

–Recursos Humanos Académicos.

Transferido a tres universidades en 2009: \$ 2.739.530.

–Programa de Voluntariado.

Transferido a universidades en 2009: \$ 6.774.662.

–Programa de Promoción de la Universidad Argentina.

Transferido a universidades en 2009: \$ 8.972.936.

–Movilidad docentes a París.

Transferido a universidades en 2009: \$ 224.083.

–CAPES-SPU Programa Binacional de Centros Asociados de Posgrado.

Transferido a universidades en 2009: \$ 3.482.655.

–Programa de Movilidad Académica Regional.

Transferido a universidades en 2009: \$ 758.300.

–Programa de seguridad en universidades.

Transferido a universidades en 2009: \$ 6.080.276.

–Apoyo secundaria para articular con superior.

Transferido a universidades en 2009: \$ 710.000.

–PROHUM.

Transferido a universidades en 2009: \$ 5.730.325.

De todos estos programas, la UADER solamente recibió aportes de:

–Programa de voluntariado.

Transferido a universidades en 2009: \$ 6.774.662.

–Programa de Promoción de la Universidad Argentina.

Transferido a universidades en 2009: \$ 8.972.936.

–Movilidad docentes a París.

Transferido a universidades en 2009: \$ 224.083.

–PROHUM.

Transferido a universidades en 2009: \$ 5.730.325.

–Programa Capacitación Gratuita Docentes de Universidades Nacionales.

Transferido a universidades en 2009: \$ 3.705.044.

–Becas Bicentenario.

Transferido a universidades en 2009: \$ 4.975.728.

–PACENI (Proyecto de apoyo para el mejoramiento de la enseñanza en primer año de las carreras de grado de ciencias exactas, químicas, ciencias económicas e informática).

Transferido a universidades en 2009: \$ 13.446.497.

Es innegable que la UADER ha venido a llenar en la provincia un vacío que las universidades nacionales no cubren. Su oferta educativa se destina a jóvenes entrerrianos privados de la posibilidad de acceder a la educación superior. A ellos les ofrece la oportunidad de emprender estudios universitarios, tendiendo claramente a la construcción de ciudadanía y promoviendo a la vez la idea de una educación compatible con el país federal que organiza nuestra Constitución Nacional.

El presente proyecto, cuyo fundamento dejamos enunciado, no tiende a obtener para la UADER financiamiento con cargo a las partidas de recursos del presupuesto nacional. Simplemente, procura que, con

respecto a la distribución de un conjunto de recursos que por vía de programas especiales o de aportes de entidades internacionales, se equipare a la UADER a las universidades nacionales. A esos fines se hace notar que su autonomía resulta garantizada por la Constitución provincial y que además la misma es pública, gratuita, laica y democrática.

*Raúl E. Barrandeguy. – Lisandro A. Viale. –  
Gustavo M. Zavallo. – Carmen R. Nebreda.  
– Atilio F. S. Benedetti. – Graciela M.  
Giannettasio. – Jorge O. Chemes. –  
Adriana Puiggrós.*